



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

SALOMÉ PIÑEIRO MONDELO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 07 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

VII.- APROBACIÓN CONVENIOS REGULADORES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE ÁMBITO CULTURAL Y EDUCATIVO AÑO 2020.: ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL CUBILLOS DEL SIL CURSO 2020-2021. (GESTIONA 436/2020), A.M.P.A CUBIBAR (GESTIONA 439/2020), CRA CUBILLOS. AYUDAS LIBROS TEXTO 2020-2021 (GESTIONA 622/2019), CRA CUBILLOS. GASTOS CORRIENTES (GESTIONA 440/2020), CRA CUBILLOS. GASTOS DE INVERSIÓN 2020 (GESTIONA 441/2020).

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 se prevé el otorgamiento las subvenciones para el presente ejercicio, entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentran previstas con cargo a la partida presupuestaria 231/480.00, las subvenciones en favor de las asociaciones de ámbito social del municipio.

En el presente ejercicio, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (BOE nº67, de 14 de marzo de 2020), declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo que ha motivó la suspensión de la práctica totalidad de las actividades programadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones nominativas.

Por ello, y previa reunión con las mismas por parte de las Concejalías Delegadas, en fecha 30 de septiembre, se remite a Alcaldía propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se determinan las subvenciones nominativas que van a ser concedidas, en función de las actividades realizadas o pendientes de realización dentro del ejercicio, por parte de las entidades beneficiarias.

En ejecución de la propuesta recibida, en fecha 30 de septiembre de 2020, se emite por la Alcaldía providencia de inicio de expediente de concesión de la subvención nominativa del área social indicada.

En fecha 01 de octubre se incorpora al expediente el borrador de convenio y el preceptivo informe de fiscalización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 0177/2019, de 25 de junio de delegación de competencias de Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la concesión las subvenciones nominativas de ámbito cultural y educativo que se detallan a continuación, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
436/2020	Asociación cultural musical de Cubillos del Sil	Impartición de clases de lenguaje musical e instrumento diversas especialidades y actuaciones musicales	59.000,00 €
439/2020	A.M.P.A. Cubibar	Actividades extraescolares y gastos de organización de fiestas.	5.000,00 €
440/2020	C.R.A de Cubillos del Sil	Organización de actividades extraescolares	9.500,00 €
441/2020	C.R.A de Cubillos del Sil	Renovación de equipos informáticos y otros gastos de inversión	2.000,00 €
622/2020	C.R.A de Cubillos del Sil	Adquisición y entrega de libros de texto para alumnos curso 2020-2021	12.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y las entidades beneficiarias para el objeto de la subvención, cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases reguladoras de la subvención concedida:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y LA ASOCIACION CULTURAL
DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.**

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Y de otra Don, con NIF, presidente del de la ASOCIACION CULTURALcon CIF

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Constitución Española que indica en su artículo 44.1 que los poderes públicos fomentarán y tutelarán el acceso a la cultura
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asimismo el artículo 25.2 m) dispone que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Que, de conformidad con a exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

2.- Que la Asociación cultural "-----" con sede en Cubillos del Sil, tiene entre sus fines estatutarios....., siendo su actividad principal -----.

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias la "promoción de la cultura y equipamientos culturales" (25.2 m) LRBRL)

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO PERIODO SUBVENCIONABLE.

Es objeto del presente convenio es regular las condiciones de la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2020 a favor de la ASOCIACION CULTURAL -----, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

.....,
Abarcando el periodo subvencionable el periodo subvencionable desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar a la ASOCIACION CULTURAL, la cantidad máxima de euros (..... EUROS), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades:

-

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

CUARTA.- OBLIGACIONES ASOCIACIÓN CULTURAL

La ASOCIACION CULTURAL se compromete a:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en carteles, anuncios y similares (medidas de difusión previstas en el artículo 18.4 de la L.G.S.).
- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula V del convenio.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

- ✓ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.-JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del y contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas, **así como los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico.**
- Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se podrá conceder un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido **en el Anexo I** y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el **Anexo II**, si bien los documentos acreditativos deberán presentarse en el momento que le sean requeridos por el órgano interventor.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (.....).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Cubillos del Sil ade..... de 2020

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR LA ASOCIACION CULTURAL
EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Cuellas García.

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO I

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN Y ANTICIPO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		NIF:	
DOMICILIO:			
POBLACIÓN: CUBILLOS DEL SIL		CP: 24492	
TFNO.:		CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS BANCARIOS:

TITULAR:		NIF:	
ENTIDAD FINANCIERA:			
LOCALIDAD:			
DOMICILIO:			

Código IBAN		Entidad	Sucursal	D.C	Número de cuenta															
E	S																			

2. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de concesión de la subvención, ACEPTA la misma, en los términos y condiciones que se establecen en el citado acuerdo.

3. SOLICITUD DE ANTICIPO:

Solicito SI NO la percepción del anticipo que pudiera corresponder.

En Cubillos del Sil, ade diciembre de 2020

El Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dpresidente de la ASOCIACION CULTURAL, DECLARA:

1º.- Que la Entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

2º.- Que la Entidad a la que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y no tiene deudas con la Hacienda Provincial.

El abajo firmante manifiesta disponer, en su caso, de la documentación que acredita las circunstancias a que se refiere la presente declaración responsable, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo relativo al reconocimiento de la condición de beneficiario de la subvención, así como durante el ejercicio de las facultades inherentes a dicha condición.

En Cubillos del Sil, ade..... de 2020

EL PRESIDENTE/A

(Firma y sello)

Fdo.:





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANEXO III

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la ASOCIACION CULTURAL, en relación con la justificación de la subvención concedida para las actividades que figuran en el convenio, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

CERTIFICA:

Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES						
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe	Fecha pago	Medio pago
SUMA						

Que el CLUB DEPORTIVO SI NO ha solicitado y/o recibido otras ayudas para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA	IMPORTE CONCEDIDO

Que el CLUB DEPORTIVO SI NO ha recibido otros ingresos para la actividad subvencionada conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Presidente en a de de 20.....

VºBº
EL PRESIDENTE,

(Firma del secretario)





AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-----

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación visada por el Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el R.O.F de las entidades Locales) en Cubillos del Sil en la fecha de firma del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

